



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de SEÑALETICAS
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición tiene como objetivo proveer de SEÑALETICAS que permitan orientar a los usuarios, identificar los ambientes, advertir condiciones de riesgo y facilitar la evacuación segura dentro de la infraestructura de laboratorios, contribuyendo a la seguridad y adecuada operatividad de las instalaciones de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Orientar a los usuarios, identificar los ambientes, advertir condiciones de riesgo y facilitar la evacuación segura dentro de la infraestructura de laboratorios, contribuyendo a la seguridad y adecuada operatividad de las instalaciones de la obra.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirá:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	20	UND	LETRERO DE CELTEX 3 mm x 15 cm x 50 cm
	09	UND	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN AUTOADHESIVO EN VINIL 20 cm x 50 cm
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES		
CARACTERÍSTICAS	1. LETRERO DE CELTEX 3 mm x 15 cm x 50 cm Señaléticas direccional informativa elaborada en base de Celta de espesor de 3 mm, con gráfica impresa en vinil adhesivo y laminado de protección anti rayadura y contra desgaste.		

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

CANTIDAD	SEÑALETICA
07	ALMACÉN
02	SALA DE EQUIPOS
01	CEPARIO
01	PRELUDIO LAB. HÚMEDO
01	SALA DE PRÁCTICAS Y ENSAYOS
01	PRELUDIO LAB. DE LIMNOLOGÍA Y OCEANOGRAFÍA
01	SALA DE PREPARACIÓN
01	PRELUDIO LAB. DE ALIMENTO VIVO
01	TALLER DE BUCEO
01	SALA DE ANÁLISIS DE MUESTRA
01	SALA DE COLECCIONES
01	SALA DE HISTOLOGÍA
01	PRELUDIO LAB. DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS



2. LETRERO DE SEÑALIZACIÓN AUTOADHESIVO EN VINIL 20 cm x 50 cm

Señalética informativa elaborada en base de celtex, con gráfica impresa en vinil adhesivo y laminado de protección anti rayadura y contra desgaste, destinada a la identificación y orientación de ambientes dentro de las instalaciones.

JESUS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ANTONY GONZALEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 3 main columns: Description, Quantity, and Specification. It lists various laboratory and fishery equipment items such as 'SALA DE SANIDAD PESQUERA', 'LAB. DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DE ORGANISMOS ACUÁTICOS', etc.



Table with 2 columns: Item number and Description. Item 4 describes the location and delivery schedule for the goods, mentioning the 'ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM' and specific hours.

JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

		El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).	
	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo máximo es de (10) diez días calendario de ser notificado al proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>	
5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor al de su cotización en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	



6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder

JESUS ALBERTO CENTA ALMINAGORTA
 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
 Reg. CIP N° 269045

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 4 columns: F x plazo en días, Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40, el 10% del monto del entregable correspondiente, and SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES No aplica

Table with 2 columns: Item 8. and CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO, ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, VISITAS Y MUESTRAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE TÉCNICO, GARANTÍA) - No aplica

Table with 2 columns: Item 9. and OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR (CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO) - Detailed text for each item



JESÚS ALBERTO CCENTA ALMINAGORTA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 269045

ANTONY HERNANDEZ RAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include: (empty), SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, and GESTIÓN DE RIESGOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
JEFATURA
LA MOLINA
Ingeniero José A. Ochoa Delgado de la A.
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Especializada

JESÚS ALBERTO CARRERA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP N° 251145

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.
² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.

ANTONIO RAMÓN DE GAMBONAL
ARQUITECTO
CARP: 17229